



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 719.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2021, CON ID N° 390.965

Asunción, 22 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 487/2021 del 22 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 11/2021, para la adquisición de tiendas de campaña, con ID N° 390.965.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto-reglamentario N° 4780/2021.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 34, inciso c, de la Ley N° 2051/2003 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el artículo 51 de la Resolución DNCP N° 1399/2020 establece que “La Convocante podrá disponer la continuidad del procedimiento sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, para lo cual, deberá remitir una nota de fundamentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso c, de la Ley N° 2051/2003.

Que el 3 de noviembre de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, luego de la prórroga realizada el 28 de octubre de 2021, según consta en Acta de Prórroga y Adenda N° 1/2021 publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, ocasión en la que se presentó un solo oferente: la empresa Emporio Ferretería S.R.L., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03”.

Que el 4 de noviembre de 2021, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 11/2021 por Subasta a la Baja Electrónica, para la Adquisición de Tiendas de Campaña con ID N° 390.965, a la empresa Emporio Ferretería S.R.L., por el monto de G. 3.013.400 (Guaraníes tres millones trece mil cuatrocientos).

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del gasto 323 – Confecciones textiles para el presente ejercicio fiscal.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 134/2021 del 22 de noviembre de 2021.

MSJ

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 719.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2021, CON ID N° 390.965

-2-

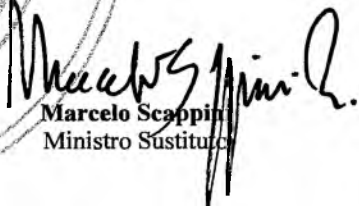
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 11/2021 para la Adquisición de tiendas de campaña, con ID N° 390.965, a la empresa **Emporio Ferretería S.R.L.**, por el monto de **G. 3.013.400 (Guaraníes tres millones trece mil cuatrocientos)**, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.
- Art. 2°** Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del gasto 323 – Confecciones textiles para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Marcelo Scappin
Ministro Sustituto